



Resolución de la Secretaría General

Lima, 21 ENE. 2013

VISTO:

El Memorándum N° 031-2013-DV-OA-LOG, de fecha 10 de Enero de 2013 de la Unidad de Logística, el mismo que sobre la base del Informe Técnico N° 06-2013-DV-OA-LOG/CP de Control Patrimonial, propone aceptar la donación de los bienes entregado a DEVIDA por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID, a través de su contratista del Programa de Desarrollo Alternativo, Chemonics Internacional Inc.;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecen las normas que regulan el Ámbito, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo del fortalecimiento del proceso de descentralización;



Que, la segunda disposición complementaria derogatoria del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que se mantengan vigentes las directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;



Que, mediante Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002-SBN, se reguló los "Procedimientos para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por la Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a Favor del Estado";



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.2 de la citada Directiva, las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 171-2012-DV-PE, se delega en la Secretaría General de DEVIDA, la facultad de aceptar y adquirir donaciones a favor de la entidad;

Que, mediante Carta S/N de fecha 06 de setiembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Alternativo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID, comunica la aprobación de la propuesta de donación de algunos bienes y vehículos a favor de DEVIDA, donación que por indicación de la Oficina de Contratos de USAID será coordinada y tramitada por Chemonics;

Que, por encargo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID, Chemonics mediante Carta de fecha 29 de octubre de 2012, remite para su suscripción el Acuerdo de Transferencia de propiedad de los bienes muebles menores a US\$ 500.00. Así mismo mediante Carta de Fecha 16 de Noviembre de 2012, Chemonics remite para su suscripción el Acta de Donación (“Grant-In-Aid”) por la transferencia de bienes muebles mayores a US\$ 500.00, Actas que han sido suscritas por DEVIDA el 06 de diciembre del 2012 y que corresponden a los bienes recepcionados por DEVIDA, los mismos que se detallan en los Anexos N° 01, 02 y 03 que forman parte de la presente Resolución;



Que, en virtud a lo expuesto y al Informe Técnico N° 06-2013-DV-OA-LOG/CP del Encargado de Control Patrimonial, la Unidad de Logística mediante Memorando del visto propone aceptar la donación de los bienes entregados a DEVIDA por Chemonics Internacional Inc.;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;



De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Directiva N° 009-2002/SBN, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de los bienes muebles entregados a DEVIDA por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID, a través de su contratista del Programa de Desarrollo Alternativo, Chemonics Internacional Inc., bienes que se detallan en los Anexos N° 01, 02 y 03, que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor de mercado de US\$. 79,455.30 (setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 30/100 Dólares Americanos).

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, al Órgano de Control Institucional, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para conocimiento y acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


JOANNA FISCHER BATTISTINI
Secretaria General

